



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

A map of the Dominican Republic is shown in the background, with major cities and airports marked. The text 'REPÚBLICA DOMINICANA' is overlaid on the map in a large, bold, black font with a reflection effect.


# REPÚBLICA DOMINICANA

**IDAC/DINA-13000**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA

**DIRECCION DE  
NAVEGACION AEREA**



	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>DIRECCIÓN NAVEGACIÓN AÉREA</b>	Código	IDAC/DINA-13000



**DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE LA  
DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA  
IDAC/DINA-13000**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Asistente Director de Navegación Aérea	Departamento de Navegación Aérea	Director de Navegación Aérea



**Control de Enmiendas**

**ENMIENDAS**

Enmiendas Número	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación	Responsable	Descripción
1	12/04/2010	N/A	Juan Cabrera	N/A
2	21/07/2011	21/07/2011	Juan Cabrera	Fueron realizados cambios en el control de enmiendas, la introducción del manual de Procedimientos administrativos de la DINA, se realizaron correcciones de palabras en los objetivos, y excluyeron del organigrama de la DINA a la División de Automatización, por depender de otra área.



<b>IDAC/DINA-13000 Manual de Procedimientos Administrativos</b>		<b>Página</b>
<b>1.1</b>	Introducción.....	1/37
<b>1.2</b>	Objetivos.....	1/37
<b>1.3</b>	Definiciones .....	2/37
	.....	3/37
	.....	4/37
	.....	5/37
<b>1.4</b>	Marco Normativo.....	6/37
<b>1.5</b>	Niveles Jerárquicos .....	6/37
<b>1.6</b>	Nivel Ejecutivo de Gestión .....	6/37
<b>1.7</b>	Nivel Operativo.....	6/37
<b>1.8</b>	Abreviaturas.....	7/37
<b>2 ANEXOS</b>		
<b>2.1</b>	Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.....	8/37
	.....	9/37
	.....	10/37
<b>2.2</b>	Publicaciones OACI relacionadas con la Seguridad Operacional.....	11/37
	.....	12/37
	.....	13/37
<b>2.3</b>	Enfoque Sistemático para el Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional.....	15/37
<b>2.3.1</b>	Antecedentes.....	15/37
	.....	16/37
	.....	17/37
<b>3 ORGANIZACION</b>		
<b>3.1</b>	Organización.....	19/37
<b>3.1.1</b>	Alcance .....	19/37
<b>3.1.2</b>	Responsabilidades .....	19/37
<b>4 ESTRUCTURA</b>		
<b>4.1</b>	Estructura Organizativa de la Dirección de Navegación Aérea .....	21/37
<b>4.2</b>	Regulaciones y Requerimientos .....	21/37
<b>4.2.1</b>	Información relacionada con la Administración .....	21/37
	.....	22/37
<b>IDAC/DINA-13000 Funciones y Responsabilidades</b>		
<b>1.1</b>	Funciones y Responsabilidades del Personal de la Dirección de Navegación Aérea .....	23/37
<b>1.1.1</b>	Director de Navegación Aérea.....	23/37
<b>1.1.1.1</b>	Identificación.....	23/37
<b>1.1.1.2</b>	Finalidad del puesto.....	23/37
<b>1.1.1.3</b>	Funciones y Responsabilidades .....	23/37
<b>1.1.1.4</b>	Perfil .....	24/37



	<b>Página</b>
<b>1.1.2</b> Sub-Director de Navegación Aérea .....	26/37
<b>1.1.2.1</b> Identificación .....	26/37
<b>1.1.2.2</b> Finalidad del puesto .....	26/37
<b>1.1.2.3</b> Funciones y Responsabilidades .....	26/37
<b>1.1.2.4</b> Perfil .....	27/37
<hr/>	
<b>1.1.2</b> Asistente Director de Navegación Aérea .....	29/37
<b>1.1.2.1</b> Identificación .....	29/37
<b>1.1.2.2</b> Finalidad del puesto .....	29/37
<b>1.1.2.3</b> Funciones y Responsabilidades .....	29/37
<b>1.1.2.4</b> Perfil .....	30/37
<hr/>	
<b>1.1.3</b> Secretaria Ejecutiva de la Dirección de Navegación Aérea .....	32/37
<b>1.1.3.1</b> Identificación .....	32/37
<b>1.1.3.2</b> Finalidad del puesto .....	32/37
<b>1.1.3.3</b> Funciones y Responsabilidades .....	32/37
<b>1.1.3.4</b> Perfil .....	33/37
<hr/>	
<b>1.1.4</b> Secretaria de la Dirección de Navegación Aérea .....	34/37
<b>1.1.4.1</b> Identificación .....	34/37
<b>1.1.4.2</b> Finalidad del puesto .....	34/37
<b>1.1.4.3</b> Funciones y Responsabilidades .....	34/37
<b>1.1.4.4</b> Perfil .....	35/37
<hr/>	
<b>1.1.5</b> Mensajero de la Dirección de Navegación Aérea .....	36/37
<b>1.1.5.1</b> Identificación .....	36/37
<b>1.1.5.2</b> Finalidad del puesto .....	36/37
<b>1.1.5.3</b> Funciones y Responsabilidades .....	36/37
<b>1.1.5.4</b> Perfil .....	37/37

---

*Intencionalmente en Blanco*



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

**MANUAL**

Código:

IDAC/DINA-13000

*Intencionalmente en Blanco*



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

**MANUAL**

Código:

IDAC/DINA-13000

*Intencionalmente en Blanco*

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>INTRODUCCION</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

## 1.1 INTRODUCCIÓN

La seguridad de la Aviación Civil es uno de los objetivos principales de la Dirección Navegación Aérea del IDAC en la República Dominicana, por tal razón se hace necesario aplicar las medidas de controles de seguridad operacional pertinentes para alcanzar dicho objetivo.

Un componente fundamental para aplicar con éxito las medidas de controles administrativos en apoyo de la seguridad operativa de la Aviación Civil Internacional, consiste en asegurarse de que se aplican continuamente los controles de seguridad operacional y se auditen, a los fines de proporcionar una seguridad efectiva en los Servicio de la Navegación Aérea.

La Autoridad Aeronáutica del IDAC, a través de la Dirección de Navegación Aérea, verificará que se preparen y apliquen las medidas de Controles de Vigilancia de la Seguridad Operacional para garantizar que los programas de supervisión de los Diferente Servicios de Navegación Aérea, que se prestan a la Aviación Civil en la República Dominicana sean apropiados para mantener la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

## 1.2 OBJETIVOS

### 1.2.1 Objetivo General

El Manual de Control Administrativo de Navegación Aérea tiene como objetivo principal velar por la correcta aplicación de las normas, procedimientos, legislaciones y reglamentaciones de la Aviación Civil del Estado Dominicano, por medio de supervisiones, evaluaciones, y pruebas de las Diferentes Especialidades de Navegación Aérea.

### 1.2.2 Objetivos específicos

El Manual Administrativo de la Dirección de Navegación Aérea, tiene los siguientes objetivos específicos:

- 1) Revisar y verificar el cumplimiento de la correcta aplicación de las normas, procedimientos, legislaciones y reglamentaciones de la Aviación Civil del Estado Dominicano que sean utilizados en las Diferentes Especialidades para la seguridad de la Navegación Aérea.
- 2) Asegurar y supervisar el nivel de cumplimiento de las disposiciones de Navegación Aérea de las Diferentes Especialidades.
- 3) Asegurar que se investigen y corrijan las fallas detectadas en las diferentes, Divisiones, y Secciones de Navegación Aérea.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>DEFINICIONES</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

### 1.3 DEFINICIONES

Los términos y expresiones utilizados en este manual relacionado con la seguridad operacional de la aviación civil, tienen el siguiente significado:

**Actuación humana.** Aptitudes y limitaciones humanas que inciden en la seguridad operacional, la protección y la eficiencia de las operaciones aéreas.

**Adecuado.** Se satisfacen los requisitos mínimos; satisfactorios; aceptables; suficientes.

**Aeródromo.** Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, partida y movimientos de aeronaves en superficie, en donde no se cuenta con autoridades aduanales y de migración.

**Aeronave.** Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

**Aeropuerto.** Todo aeródromo especialmente equipado y usado regularmente para pasajeros y carga en el tráfico aéreo, en donde hay autoridades aduanales y de migración.

**Aeropuerto Internacional.** Todo aeropuerto designado por el Estado contratante en cuyo territorio está situado, como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria, y procedimientos similares.

**Ámbito.** Las esferas del sistema de aviación de un Estado sometidas a inspección.

**Alteración.** Sustituir alguna parte o dispositivo de un sistema por otro de diferente tipo que no es parte del diseño original.

**Área de Maniobra.** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas

**Área de Movimiento.** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el aterrizaje, despegue y rodaje de aeronaves, incluyendo el área maniobras y plataformas.

**Área de Rodaje de Plataforma.** Toda zona de plataforma dedicada al rodaje de aeronaves, es decir calle de rodaje en plataforma, calles de acceso a puesto de estacionamiento, apartadero de espera, etc.

**Área Restringida.** Área marcada destinada para el estacionamiento de aeronaves, para que estas puedan ser atendidas por equipos Handling.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>DEFINICIONES</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

**Autoridades Competentes.** Dependencias o funcionarios del Estado encargados de velar por la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos del mismo, que tengan relación con algún aspecto de normas y métodos recomendados.

**Aviación General.** Todas las operaciones de aviación civil que no sean servicios aéreos regulares por remuneración o alquiler.

**Calidad.** Todas las características de una entidad que se refieren a su capacidad para satisfacer necesidades establecidas e implícitas.

**Certificación.** Es una declaración de competencia describiendo las normas de actuación requeridas. Para lograr esta declaración se realizará un mecanismo de exámenes teóricos y prácticos. El proceso de determinar la competencia, calificación, y calidad de un inspector de la seguridad.

**Cumplimiento.** Condición de satisfacer los requisitos de una norma de la OACI.

**Deficiencia.** Cualquier incumplimiento de los requisitos de seguridad de la aviación.

**Encuesta.** Una evaluación de las operaciones con el fin de determinar las necesidades de seguridad operacional.

**Ensayo.** Una prueba de las medidas de seguridad en aviación, donde la autoridad competente plantea o simula un intento de falla con el propósito de examinar deficiencias y aplicar medidas de corrección.

**Estado inspeccionado.** El Estado contratante de la OACI que se somete a una inspección de la seguridad de la aviación.

**Estudio.** Un estudio de seguridad operacional es una evaluación del cumplimiento de las normas, regulaciones y reglamentos de Navegación Aérea.

**Evaluación.** Una apreciación de los procedimientos u operaciones que se basa en gran parte en la experiencia técnica aeronáutica y en el juicio de profesionales.

**Carnet.** Documento de identificación para el personal que por una u otra razón labore en las instalaciones aeroportuarias, sirve según su tipo y nivel para el acceso a áreas restringidas al público en general.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>DEFINICIONES</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

**Investigación.** El examen y posible explicación de un incidente de seguridad con el fin de evitar su repetición y, en su caso, considerar eventuales acciones legales.

**Línea Aérea.** Cualquier empresa de transporte aéreo que ofrece o mantiene servicio aéreo internacional regular.

**Manual de Procedimientos.** Manual que contiene procedimientos, instrucciones y orientación que permite al personal encargado de las operaciones desempeñar sus obligaciones.

**Norma.** Toda regla, regulación, requisito, estándar, procedimiento o sistema específico promulgado por el IDAC, cuya obediencia es reconocida como necesaria en interés de la seguridad, regularidad y eficiencia de la seguridad operacional.

**OACI.** Organización de Aviación Civil Internacional, agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas, establecida en 1947, con sede en Montreal Canadá y oficinas regionales en Paris, Dakar, el Cairo, Nairobi, Bangkok, México DF., y Lima. Vela por el progreso seguro y ordenado de la aviación civil en todo el mundo.

**Parte aeronáutica.** Área de movimiento de un aeropuerto, de los terrenos y edificios adyacentes, o las partes de los mismos, cuyo acceso esta controlado.

**Parte pública.** Área de un aeropuerto y los edificios en ella comprendidos, a la que tiene libre acceso el público no viajero.

**Plataforma.** Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.

**Principios relativos a factores humanos.** Principios que se aplican al diseño, certificación, instrucción, operaciones y mantenimiento aeronáuticos para lograr establecer una interfaz entre el componente humano y los otros componentes del sistema mediante la debida consideración de la actuación humana.

**Procedimiento o proceso.** Método utilizado o medio de acción para el logro de un objetivo previamente definido. Una serie de etapas de forma metódica para completar una actividad (lo que se hará y a cargo de quién, cuándo, dónde y cómo se completará; cuáles son los materiales, equipo y documentación que se utilizarán y como se controlarán).

**Programa de Seguridad Operacional.** Es el conjunto de instrucciones que en materia de seguridad operacional, contribuyen al logro del cumplimiento de normas y procedimientos.

**Protocolo.** Documento que presenta de forma organizada los procedimientos de inspección en una secuencia general de etapas de auditoria y en el que se describen las etapas en términos de las normas que hayan de verificarse.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>DEFINICIONES</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

**Reglamento.** Colección de reglas o preceptos, que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de un servicio.

**Regular.** Ajustado y conforme a regla. Uniforme, sin cambios grandes o bruscos, ajustado, medido, arreglado en las acciones y modo de vivir. Ajustar, reglar o poner en orden una cosa. Ajustar el funcionamiento determinado de un sistema a determinados fines, determinar las reglas o normas a que debe ajustarse una persona o cosa.

**Regulación.** Conjunto de documentación técnico legal que el IDAC adopta, emite y/o enmienda, de carácter mandatorio; las cuales los usuarios deberán cumplir.

**Resultado de la auditoria.** La determinación relativa al cumplimiento de las disposiciones de los SARPS de los anexos.

**Sabotaje.** Todo acto u omisión deliberada destinada a destruir maliciosa o injustificadamente un bien, que ponga en peligro la aviación civil internacional, nacional y sus instalaciones y servicios.

**Seguridad.** Combinación de medidas y recursos humanos y materiales destinados a proteger la Navegación Aérea.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

#### 1.4 Marco Normativo

- ◆ Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, promulgada en fecha 22 de diciembre del 2006 y publicada en la Gaceta Oficial No. 10399 del 28 de diciembre del 2006.
- ◆ Reglamentos Dominicano (RAD).
- ◆ Anexos al Convenio de Chicago.
- ◆ Documentos de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional).
- ◆ Decretos, Resoluciones, Circulares, Manuales.

#### 1.5 Niveles Jerárquicos

Los niveles jerárquicos existentes en la Dirección de Navegación Aérea, son:

##### 1.6 Nivel ejecutivo de gestión:

- Director de Navegación Aérea;
- Asistente de Navegación Aérea.
- Sub-Director de Navegación Aérea;
- Secretaria Ejecutiva del Dirección de Navegación Aérea;
- Secretarías; y
- Mensajero.

##### 1.7 Nivel Operativo:

- División de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS/MAP);
- División de Gestión de Tránsito Aéreo (ATM); y
- División de Comunicación, Navegación y Vigilancia (CNS)

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>ABREVIATURAS</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

## 1.8. Abreviaturas

Para los propósitos del Manual de Control Administrativo de Vigilancia de la Seguridad Operacional de Navegación Aérea, por las abreviaturas listadas a continuación deberá entenderse lo siguiente:

**AAC:** Autoridad de Aviación Civil.

**AIP REPUBLICA DOMINICANA:** Publicación de Información Aeronáutica de la República Dominicana.

**CO:** Control Operacional;

**CLAC:** Comisión Latinoamericana de Aviación Civil;

**DINA:** Dirección de Navegación Aérea;

**DNA:** Departamento de Navegación Aérea;

**EASA:** Agencia Europea de Seguridad de Aviación;

**IDAC:** Instituto Dominicano de Aviación Civil;

**JAC:** Junta de Aviación Civil;

**OACI:** Organización de Aviación Civil Internacional;

**RAD:** Reglamento Aeronáutico Dominicano;

**SARPS:** Normas y Métodos Recomendados; y

**USOAP:** Programa Universal de Auditoria de la Vigilancia de la Seguridad Operacional.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>ANEXOS</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

## 2.1 Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional

Las Normas y Métodos Recomendados (SARPS), están contenidos en los 18 Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, junto con las diferencias notificadas por los Estados, entre dichas disposiciones y las prácticas nacionales. En este documento, sólo podemos ofrecer una panorámica de lo que contiene este inmenso conjunto de disposiciones.

Se entienden que estas Normas y Métodos recomendados adoptados por OACI, son normas “mínimas” que los Estados deben incluir en sus regulaciones nacionales.

### Anexo 1 Licencias al Personal

En este Anexo, figuran las normas y métodos recomendados relativos al otorgamiento de Licencias al personal aeronáutico, entendiéndose como tal a los Pilotos, Miembros de la Tripulación que no sean Pilotos, Técnicos / mecánicos en Mantenimiento de Aeronaves, Controladores de Tránsito Aéreo, Encargados de Operaciones de Vuelo / Despachadores y Operador de Estación Aeronáutica.

### Anexo 2 Reglamento del Aire

Contiene las reglas generales relacionadas con las reglas de vuelo visuales (VFR) o bien, las de vuelo por instrumentos (IFR). Las normas elaboradas por la OACI que comprenden las reglas generales, reglas de vuelo visual y reglas de vuelo por instrumentos, contenidas en el Anexo 2, se aplican sin excepción alguna sobre alta mar, así como también sobre territorios nacionales, en la medida en que no estén en pugna con las reglas del Estado sobrevolado.

### Anexo 3 Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Internacional

La finalidad del servicio meteorológico prescrito en el Anexo 3, consiste en contribuir a la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea, se proporciona a los Explotadores, Tripulaciones de Vuelo, Dependencias de los Servicios de Tránsito Aéreo y de los de Búsqueda y Salvamento, Administraciones Aeroportuarias y demás partes interesadas, la información meteorológica necesaria para el desempeño de sus funciones. Las aeronaves en vuelo tienen la obligación de notificar los fenómenos meteorológicos importantes que encuentren en ruta.

### Anexo 4 Cartas Aeronáuticas

Las cartas aeronáuticas confeccionadas ciñéndose a las normas aceptadas por la OACI; contribuyen al movimiento seguro y eficiente de Tránsito Aéreo. La serie de cartas aeronáuticas de la OACI comprende 17 tipos distintos, cada uno de ellos destinados a una finalidad especial. Los Estados tomarán las medidas necesarias, para garantizar que la información que proporcionan sea adecuada y exacta.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>ANEXOS</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

### **Anexo 5 Unidades de Medidas que se emplearán en las Operaciones Aéreas y Terrestres**

Este Anexo contiene una tabla de unidades de medidas destinada a las comunicaciones aeroterrestres, fundamentada esencialmente en el sistema métrico, y además; otras cuatro tablas provisionales de unidades que emplearían los Estados que no pudiesen utilizar la Tabla Básica.

### **Anexo 6 Operación de Aeronaves (Parte I, II y III)**

Este Anexo está destinado a contribuir a la seguridad de la navegación aérea internacional, fijando los criterios que deben aplicarse a la operación de aeronaves por parte de explotadores autorizados a realizar operaciones de Transporte Aéreo Comercial Internacional, para que las operaciones sean seguras, y además; destinado a contribuir a la eficacia y regularidad de la navegación aérea internacional.

### **Anexo 7 Marcas de Nacionalidad y de Matrícula de las Aeronaves**

Este Anexo fija los procedimientos que deben seguir los Estados Contratantes de la OACI para elegir sus marcas de nacionalidad, entre los símbolos de nacionalidad incluidos en los distintivos de llamadas por radio, que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), asigna a los Estados de matrícula. Este Anexo contiene las normas sobre el uso de las letras, números y otros símbolos gráficos de las marcas de nacionalidad y matrícula.

### **Anexo 8 Aeronavegabilidad**

El Anexo 8 contiene normas de carácter general, destinadas a las Autoridades Nacionales en materia de aeronavegabilidad; que definen los requisitos mínimos, para que un Estado reconozca los Certificados de Aeronavegabilidad que se expiden, respecto a las aeronaves de otros Estados que entran en su territorio o lo sobrevuelen.

### **Anexo 9 Facilitación**

Este Anexo se concibió para facilitar los trámites en ambos extremos del vuelo, además, de las disposiciones destinadas a agilizar la llegada y salida de las aeronaves, los pasajeros, la carga y otros Artículos en los aeropuertos internacionales, y que alcancen niveles óptimos de seguridad.

### **Anexo 10 Telecomunicaciones Aeronáuticas ( Volúmenes I al V)**

Este Anexo contiene especificaciones sobre el equipo, sistemas, radiofrecuencias, control por radar y los procedimientos de comunicaciones que deben utilizarse en la aviación civil internacional, y la utilización del espectro de radiofrecuencias aeronáuticas.



### **Anexo 11 Servicios de Tránsito Aéreo**

Contiene las disposiciones para el suministro del Servicio de Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información de Vuelo y Servicio de Alerta que permitan acelerar y ordenar el movimiento del Tránsito Aéreo, prevenir colisiones, asesorar y proporcionar información para la marcha segura y eficaz de los vuelos, y notificar a quien corresponda, de las aeronaves que necesiten ayuda de búsqueda y salvamento. También incluye, la coordinación de las mismas entre las dependencias ATS y la coordinación de transferencias de responsabilidad del control de vuelo de una dependencia a otra.

### **Anexo 12 Búsqueda y Salvamento**

Este Anexo se refiere a la organización y procedimientos que se aplican al establecimiento, mantenimiento y funcionamiento de los servicios de búsqueda y salvamento de los Estados Contratantes de la OACI, tanto en su territorio, como en alta mar.

### **Anexo 13 Investigación de Accidentes de Aviación**

Este Anexo establece las disposiciones para las actividades posteriores a los accidentes e incidentes que ocurran; con el único objetivo de prevención de futuros accidentes o incidentes. El propósito de esta actividad, no es determinar en ningún caso; culpas o responsabilidades.

### **Anexo 14 Aeródromos (Volumen I y II)**

Este Anexo contiene una gran variedad de temas que van desde la planificación de un aeropuerto, hasta detalles como el tiempo que deben tardar para entrar en servicio las fuentes secundarias de energía eléctrica, aspectos de ingeniería civil, hasta de iluminación, provisión de los equipos de salvamento y extinción de incendios. Este Anexo, obliga al establecimiento de normas para efectuar la certificación de los aeródromos.

### **Anexo 15 Servicios de Información Aeronáutica**

El Anexo define las condiciones en que se debe distribuir la información necesaria, en forma uniforme y coherente, para garantizar la máxima seguridad en todos los aspectos de la operación de vuelo.

### **Anexo 16 Protección del Medio Ambiente (Volumen I y II)**

El Anexo 16 es uno de los dos Anexos de la OACI, que no se limitan exclusivamente a la seguridad de la aviación y la eficiencia de las operaciones. El Anexo trata de la protección del medio ambiente contra los efectos del ruido emitido por las aeronaves, y de las emisiones de los motores de las mismas.

### **Anexo 17 Seguridad – Protección de la Aviación Civil Internacional Contra los Actos de Interferencia Ilícita**

Este Anexo se ocupa esencialmente de aspectos administrativos y de coordinación, así como de las medidas técnicas para proteger la seguridad del Transporte Aéreo Internacional, que exige que cada Estado Contratante, establezca su propio programa de seguridad de la aviación civil.

### **Anexo 18 Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea**

En este Anexo se especifican las normas y métodos generales recomendados, que se han de seguir para poder transportar sin riesgo mercancías peligrosas.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>PUBLICACIONES OACI</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

## 2.2 Publicaciones OACI relacionadas con la Seguridad Operacional

### **Doc. 7300 – Convenio sobre Aviación Civil Internacional.**

Contiene los principios y arreglos convenidos por los Estados, a fin de que la aviación civil internacional pueda desarrollarse de manera segura y ordenada y de que los servicios internacionales de transporte aéreo puedan establecerse sobre una base de igualdad de oportunidades económica.

### **Doc. 4444 PANS-ATM Procedimientos para los servicios de navegación aérea. Gestión del Tránsito Aéreo.**

### **Doc. 6920 - MANUAL de Investigación de accidentes de aviación.**

Información y orientación sobre procedimientos, prácticos y técnicos que pueden aplicarse para la investigación de accidentes e incidentes aeronáuticos.

### **Doc. 7192 Parte F-1 Meteorología para Controladores de Tránsito Aéreo, los Servicios de Información Aeronáutica y los Servicios de Meteorología Aeronáutica.**

### **Doc. 7910 OACI Indicadores de lugar.**

### **Doc. 8126 MANUAL para los Servicios de Información Aeronáutica.**

Suministra orientación a los especialistas AIS, para la elaboración de los diferentes elementos de la Documentación integrada de información aeronáutica.

### **Doc. 8168 Volumen II, operación de aeronaves.**

### **Doc. 8400 Abreviaturas y Códigos de la OACI.**

Contiene las abreviaturas y los códigos aprobados por el consejo de la OACI para uso mundial en el servicio internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas y en los documentos de Información Aeronáutica, según corresponda, y la fraseología abreviada uniforme para los boletines de información previa al vuelo; con categoría de procedimientos para los servicios de navegación Aérea (en forma abreviada, los PANS-ABC).

### **Doc. 8259 OACI Administración AFTN.**

Proporciona orientación para el planeamiento y establecimiento de la red AFTN.

### **Doc. 8585 OACI. Designadores de Empresa explotadoras de aeronaves de entidades oficiales y Servicios Aeronáuticos.**

### **Doc. 8643 Designadores de tipos de aeronaves.**

### **Doc. 8697 MANUAL de Cartas Aeronáuticas.**

Proporciona especificaciones detalladas de cada una de las cartas que deberán elaborarse para las diferentes etapas del vuelo, brindando orientación a los especialistas sobre su contenido para facilitar su confección.

### **Doc. 8991 - MANUAL de Previsión de Tránsito Aéreo.**

### **Doc. 9137 - Parte 1 MANUAL de Servicios de Aeropuertos, Salvamento y Extinción de Incendios.**

### **Doc. 9137 - Parte 2 Reducción del Peligro que representan las aves.**

### **Doc. 9156 - MANUAL de Notificación de Accidentes/Incidentes.**

### **Doc 9274 - MANUAL para el uso del Modelo de Riesgo de Colisión (CRM) en las operaciones ILS.**



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

**MANUAL**

**PUBLICACIONES OACI**

Código:

IDAC/DINA-13000

- Doc. 9328** - MANUAL of Runway Visual Range Observing and Reporting Practices.
- Doc. 9368** - MANUAL de Construcción de Procedimientos de Vuelo por Instrumento.
- Doc. 9377**- MANUAL sobre Coordinación entre los Servicios de Tránsito Aéreo, los Servicios de Información Aeronáutica y los Servicios de Meteorología Aeronáutica.
- Doc. 9422** - MANUAL de Prevención de Accidentes.  
Descripción de los conceptos y métodos de prevención de accidentes y ejemplos de Aplicaciones prácticas.
- Doc. 9432** - MANUAL de Radiotelefonía AFTN.
- Doc. 9433** - MANUAL sobre la Interceptación de Aeronaves Civiles.
- Doc. 9476** - MANUAL de Sistemas de Guía y Control del Movimiento en la Superficie.
- Doc. 9554** - MANUAL sobre las medidas de Seguridad relativas a las Actividades Militares Potencialmente Peligrosas para las Operaciones de Aeronaves Civiles.
- Doc. 9613** - MANUAL sobre la Performance de Navegación Requerida (RNP).
- Doc. 9643** - MANUAL sobre Operaciones Simultáneas en Pistas de Vuelo por Instrumentos Paralelas o Casi Paralelas (SOIR).
- Doc. 9680** - MANUAL sobre el Suministro de Servicios Meteorológicos para operaciones internacionales de Helicópteros.
- Doc. 9684** - MANUAL de los Sistemas del Radar Secundario de Vigilancia (SSR).
- Doc. 9688** - MANUAL relativo a los Servicios Específicos en modo S.
- Doc. 9689** - MANUAL para la Metodología y Planeación de la Determinación de la Separación Mínima en el Espacio Aéreo.
- Doc. 9691** - MANUAL on Volcanic Ash, Radioactive Material and Toxic Chemical Clouds.
- Doc. 9694** - MANUAL para las Aplicaciones Data Link en los Servicios de Tránsito Aéreo.
- Doc. 9718** - MANUAL relativo a las necesidades de la Aviación Civil en materia de espectro de radiofrecuencias, que incluye la declaración de las políticas aprobados por la OACI.
- Doc. 9734** - MANUAL de Vigilancia de la Seguridad Operacional.
- Doc. 9705 y 9739 OACI. Procedimientos AFTN.**  
Contiene las disposiciones técnicas de la red AFTN.
- Doc. 9735** - MANUAL sobre Auditoria de la Vigilancia Operacional.  
Proporciona a los auditores del programa universal OACI de auditoria de la vigilancia de la seguridad operacional y a los Estados contratantes orientación e información acerca de los procedimientos normalizados para realizar estas auditorias.
- Doc. 9674** **MANUAL del Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS84).**  
Proporciona orientación sobre el suministro de los valores de las coordenadas geográficas y de la componente vertical por referencia al WGS84, para ayudar a los estados a implantar de manera uniforme los procedimientos regionales basados en el WGS84, que figuran en los anexos pertinentes de la OACI.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>PUBLICACIONES OACI</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

**Doc. 9756** - MANUAL de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación.

**Doc. 9758** - MANUAL Directrices sobre Factores Humanos para los sistemas de Gestión de Tránsito Aéreo.

**Doc. 9766**- Handbook on the International Airways Volcano Watch (IAVW).

**Doc. 9804**- MANUAL de Servicios de Tránsito Aéreo (ATS) conmutación y señalización Vocal Tierra-Tierra.

**Doc. 9806** - MANUAL de Orientación sobre Factores Humanos para las Auditorias de la Seguridad Operacional.

**Doc. 9808** - MANUAL sobre Factores Humanos en las operaciones de Seguridad de la Aviación Civil.

**Doc. 9835**- MANUAL on the Implementation of ICAO Language Proficiency Requirements.  
CIRCULARES OACI

Circular 120: Metodología de la determinación de los mínimos de separación que se aplican al espaciado entre derrotas Paralelas en las estructuras de rutas ATS.



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

**MANUAL**

**PUBLICACIONES OACI**

Código:

IDAC/DINA-13000

*Intencionalmente en Blanco*

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>ENFOQUE SISTEMICO</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

## **2.3 Enfoque Sistémico para el Programa Universal de Auditoria de la Vigilancia de la Seguridad Operacional**

### **2.3.1 Antecedentes**

La vigilancia de la seguridad operacional se define: como la función mediante la cual, los Estados se aseguran que se cumplan fielmente en lo tocante a la seguridad, los SARPS y los procedimientos auxiliares, que figuran en los Anexos y en los documentos afines de la OACI. La vigilancia de la seguridad operacional, asegura así mismo, que la aviación nacional ofrece un nivel de seguridad igual o incluso mejor, que al que se define en los SARPS.

**2.3.2** En la Asamblea 29 en 1992, se expresó cierta inquietud, ante la aparente incapacidad de algunos Estados de cumplir sus obligaciones en lo referente a la vigilancia de la seguridad operacional y se solicitó a los Estados Contratantes que se intensifique la vigilancia en materia de seguridad operacional.

**2.3.3** Las competencias que de conformidad con el Convenio, incumben a cada Estado Contratante comprenden: la expedición de Licencias al Personal, la Certificación de Aeronaves, Explotadores Aéreos y organismos de mantenimiento, y el control y supervisión del personal autorizado, de los productos certificados y de los organismos aprobados. El asegurarse que estas competencias, se cumplen de la manera más eficaz, es fundamental para la buena marcha de las operaciones aeronáuticas en todo el mundo.

**2.3.4** El 7 de junio de 1995, el Consejo de la OACI aprobó el Programa de la Vigilancia de la Seguridad Operacional así como el mecanismo correspondiente para las contribuciones de índole financiera y técnica. El 31º período de sesiones de la Asamblea, dio más tarde su apoyo al programa, y sus actividades se iniciaron en marzo de 1996.

El programa consistía en una evaluación voluntaria por parte de los Estados y solamente se entregan los informes a los Estados evaluados.

**2.3.5** La Resolución A12 – 4 en la XII Asamblea de la CLAC, “Exhorta a los Estados miembros, a apoyar la creación de un mecanismo multinacional, regional, que satisfaga las necesidades comunes que enfrenten los Estados en relación al cumplimiento de sus responsabilidades en la vigilancia de la seguridad operacional” de conformidad con lo recomendado por la “Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la vigilancia de seguridad operacional”, organizada por la sede de la OACI, (Montreal, Canadá, noviembre de 1997). El resultado de la Conferencia DGAC, fue un acuerdo unánime de modificar el mandato del programa de la vigilancia de la seguridad operacional.

La Conferencia formuló un total de 38 recomendaciones, siendo las más importantes las siguientes:

- a) Que se introduzcan auditorias regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas de la seguridad operacional, para todos los Estados Contratantes y dirigidas por la OACI.
- b) Que se establezca un mayor grado de transparencia y de divulgación.
- c) Que se amplíe oportunamente el programa a otros sectores técnicos.
- d) Que el Consejo de la OACI asegure la asignación de recursos adecuados.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>ENFOQUE SISTEMICO</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

**2.3.6** El 6 de mayo de 1998, el Consejo examinó todos los textos y aprobó el establecimiento de un “Programa Universal OACI de Auditoria de la Vigilancia de la Seguridad Operacional” (USOAP).

**2.3.7** El 32º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, realizado en noviembre de 1998, adoptó la Resolución A32-11 – “Establecimiento del Programa Universal OACI de Auditoria de la Vigilancia de la Seguridad Operacional” (USOAP).

**2.3.8** Los objetivos del programa de la OACI para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, están destinados a asegurar que los Estados Contratantes, cumplan sus compromisos de mantener sus propios Reglamentos, sobre este particular, conformes en todo lo posible, con los que, oportunamente se establezcan en la aplicación del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del mismo. Más aún, este Artículo dispone que cada Estado Contratante, se compromete a asegurar que se procederá contra todas las personas que infrinjan los Reglamentos aplicables.

**2.3.9** Durante el 32º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, se suscribió entre la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), el “Memorando de entendimiento para promover el establecimiento del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional”, del que forma parte también el “Reglamento del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional”.

**2.3.10** Teniendo en cuenta, que el Artículo III del citado Reglamento establece que: “La participación en el Sistema estará abierta a los Estados miembros de la CLAC y a otros Estados del Continente Americano, que desean adherirse a través de sus respectivas Autoridades”, el Artículo IV del Memorando (punto 4.1.) propicia un “Acuerdo para la Implantación del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional entre los Estados miembros de la CLAC”. El 14 de diciembre de 1998, aprovechando el marco de la primera Asamblea extraordinaria de la CLAC, seis Estados miembros de esta Comisión: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Paraguay y Perú, suscriben dicho Acuerdo. De conformidad con su Artículo VII, con la firma de estos seis Estados este acuerdo entró en vigor.

En el año 2001 la OACI se propuso ampliar el programa de auditorias a otros Anexos. En octubre del año 2004 durante la 35ª Asamblea en Montreal, Canadá, se aprobó el programa ampliado con un enfoque sistémico, incluyendo de esta forma, las Normas y Métodos Recomendados de todos los Anexos, menos el 9 Facilitación y el 17 Actos Ilícitos contra la Aviación Civil (Seguridad).

El enfoque sistémico completo previsto para realizar las auditorias de la vigilancia de la seguridad operacional consistirá en dos fases:

En la primera fase, la aplicación de las disposiciones de los Anexos y la identificación de las diferencia se determinaría mediante el examen del cuestionario sobre las actividades aeronáuticas del Estado y la lista de verificación de cumplimiento para todos los Anexos pertinentes y a través de la revisión de los documentos desarrollados por el Estado; para apoyar en la aplicación de los SARPS, así como también mantener un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>ENFOQUE SISTEMICO</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

En la segunda fase, el Estado a ser auditado sería visitado por el equipo de auditoria de la OACI, quien avalaría la información proporcionada por el Estado y de igual manera llevaría a cabo una visita sobre la capacidad general de vigilancia de la seguridad operacional del Estado. Esto incluiría una auditoria de la organización, procesos, procedimientos y programas establecidos y mantenidos por el Estado para ayudarlo a cumplir con sus obligaciones en materia de vigilancia de la seguridad operacional.

Las auditorias realizadas con arreglo al enfoque sistémico completo se adaptarían al nivel y complejidad de las actividades aeronáuticas del Estado que fuera a auditarse, teniendo en cuenta los mecanismos establecidos por el Estado para cumplir con sus responsabilidades en materia de vigilancia de la seguridad operacional. La duración y regularidad de las visitas, así como el tamaño de los equipos de auditoria se determinarían mediante el examen de la información que figura en los documentos proporcionados por el Estado, inclusive el cuestionario sobre actividades aeronáuticas del Estado y las listas de verificación de cumplimiento.



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

**MANUAL**

**ENFOQUE SISTEMICO**

Código:

IDAC/DINA-13000

*Intencionalmente en Blanco*

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>ORGANIZACION</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

### 3.1 Organización

#### 3.1.1 ALCANCE

La Dirección de Navegación Aérea del (IDAC), a través del Departamento de Navegación Aérea, se asegurará de que se lleven a cabo los procedimientos de operaciones relacionado con la Navegación Aérea que se realizan en la República Dominicana.

Las disposiciones del Manual Administrativo de Navegación Aérea están dirigidas a:

- ◆ Los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS);
- ◆ Servicios de Información Aeronáutica (AIS); y
- ◆ Comunicación, Navegación y Vigilancia (CNS)

La Dirección de Navegación Aérea del IDAC, Organismos proveedores de la Navegación Aérea, son responsables del cumplimiento de las normas contenidas en el Manual de Control de Vigilancia de la Seguridad Operacional, que en su totalidad son de carácter obligatorio.

Las disposiciones que emanan del Manual Administrativo de Navegación Aérea deben ser de pleno conocimiento del personal que directa o indirectamente esté afectado por las mismas, correspondiendo a los respectivos Funcionarios:

- 1) Promover la debida divulgación verbal o escrita entre el personal que le está subordinado.
- 2) Facilitar la rápida consulta del programa, manteniendo siempre un ejemplar en lugar fácilmente accesible.

#### 3.1.2 RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Dirección de Navegación Aérea del (IDAC), a través del Departamento de Navegación Aérea velar por la divulgación, aplicación, control, procedimientos y políticas de la Navegación Aérea..

Es responsabilidad de la autoridad competente del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), aprobar el Manual Administrativo de Navegación Aérea.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>ORGANIZACION</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

Son responsabilidades del Departamento de Navegación Aérea:

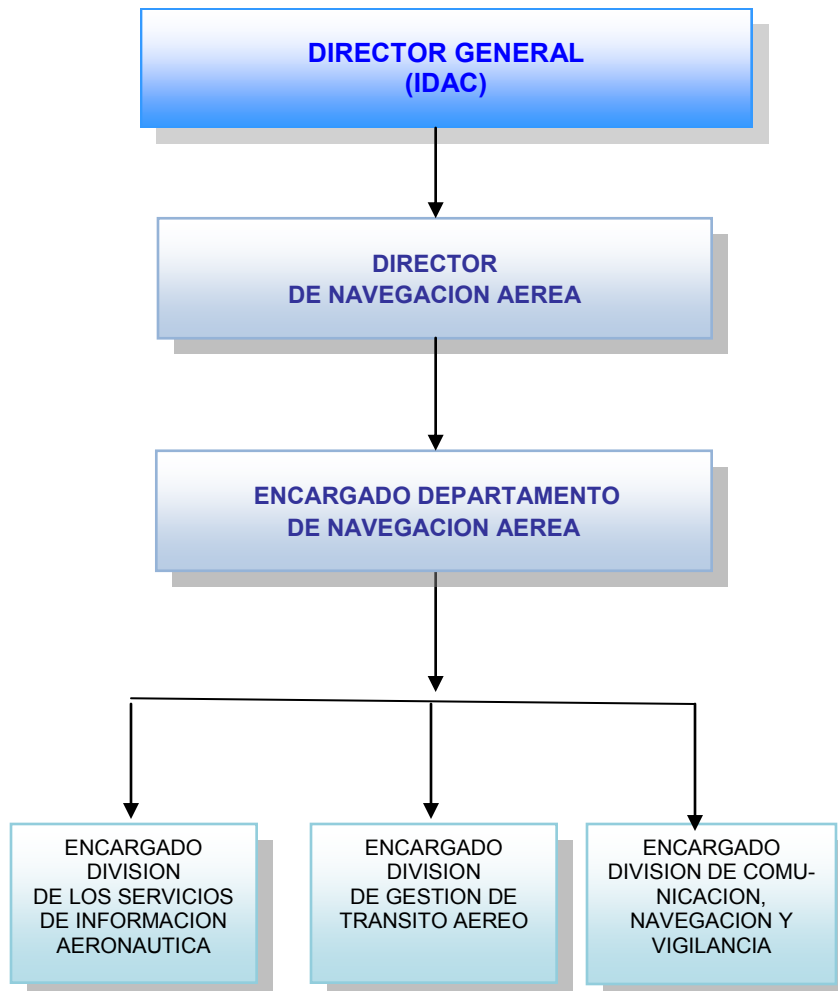
- 1) Velar por la correcta aplicación de las normas, medidas de controles, procedimientos, legislación y reglamentaciones contenidas en las regulaciones de Navegación Aérea de la Aviación Civil Dominicana.
- 2) Determinar la idoneidad y eficacia de las regulaciones y programas mediante el establecimiento de legislación, inspección, y supervisión.
- 3) Realizar evaluaciones rutinarias y pruebas sin aviso al personal de las, Divisiones, Secciones, y Unidades de Navegación Aérea del IDAC, para determinar la eficiencia del personal y la eficacia de los equipos y sistemas de Navegación Aérea.

#### 4.1 Estructura Organizativa de la Dirección de Navegación Aérea

#### 4.2 Regulaciones y Requerimientos

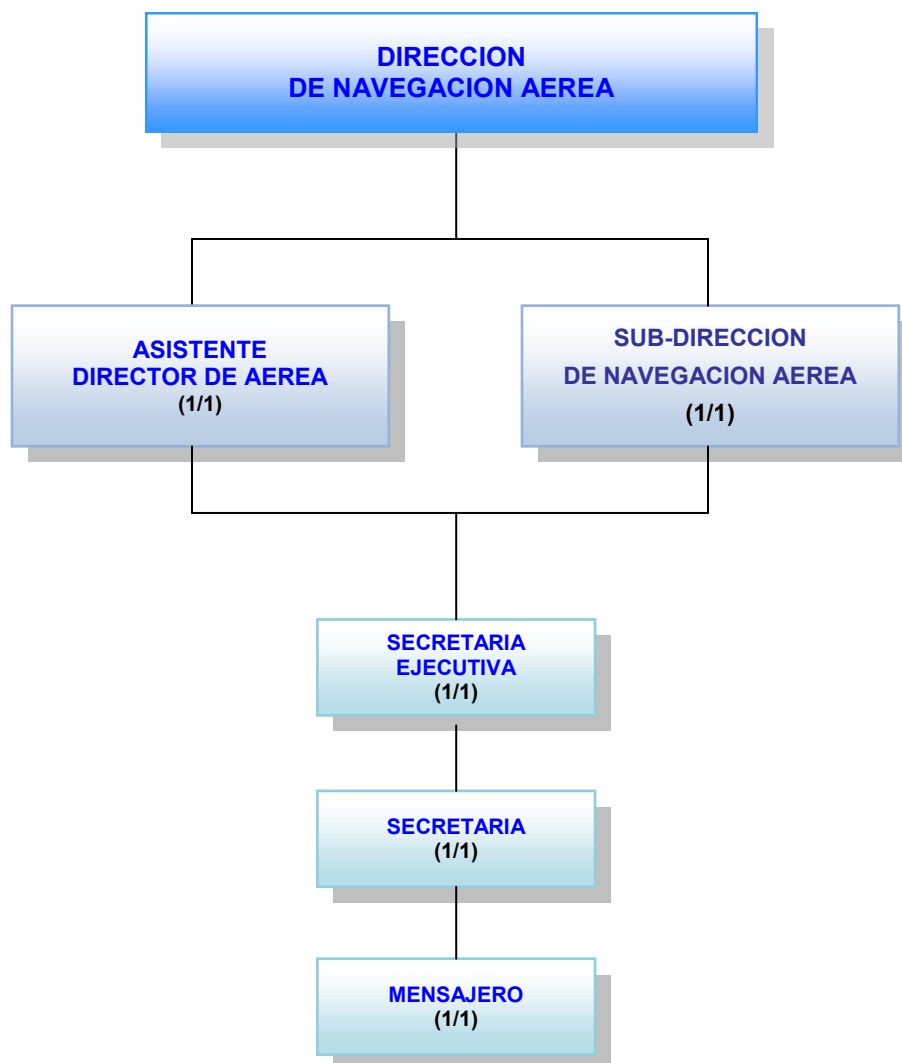
#### 4.2.1 Información Relacionada con la Administración

Figura 1 Organigrama de Navegación Aérea



- ◆ Dirección de Navegación Aérea se organiza por puestos como lo indica el siguiente organigrama, donde se muestran las relaciones existentes de autoridad y responsabilidad:

**Figura 2 Organigrama**





## 1.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA

### 1.1.1 DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA

#### 1.1.1.1 IDENTIFICACION:

NOMBRE DEL PUESTO	◆ DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA
No. DE PERSONAS EN EL PUESTO	◆ UNA (1)
UBICACIÓN	◆ DIRECCION DE NAVEGACION AEREA.
PUESTO JEFE INMEDIATO	◆ DIRECTOR DEL IDAC.
PUESTOS QUE SUPERVISA	◆ TODOS LOS DEPARTAMENTOS, DIVISIONES, SECCIONES, UNIDADES, Y DEPENDENCIA DE LA NAVEGACION AEREA EN REPUBLICA DOMINICANA Y ◆ SECRETARIA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA. ◆ SECRETARIA DE LA DIRECCION NAVEGACION AEREA. ◆ MENSAJERO DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA.

#### 1.1.1.2 FINALIDAD DEL PUESTO:

- Planificar, la organización y gestión del tráfico aéreo y servicios de información aeronáutica, así como el mantenimiento de las instalaciones y redes de comunicaciones del sistema de navegación aérea.
- Dirigir y aplicar los planes estratégicos y operativos de su área; evaluación de las necesidades y ejecución de los proyectos de nuevas infraestructuras de navegación aérea y las propuestas de modificaciones a la configuración del espacio aéreo.

#### 1.1.1.3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Coordinar y administrar los recursos humanos dependientes de cada uno de los Departamento que conforman la dirección de Navegación Aérea.
- Coordinar, dirigir y gestionar el mantenimiento permanente de las instalaciones y servicios de la navegación aérea.
- Dirigir y organizar el desarrollo de las inspecciones y calibraciones requeridas de manera que se asegure el correcto funcionamiento de la infraestructura aeroportuaria y demás instalaciones que se amerita para la ejecución de los servicios de la navegación aérea.



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

**MANUAL**

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Código:

IDAC/DINA-13000

- ◆ Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades orientadas a la determinación de las necesidades de capacitación y entrenamiento del personal técnico de navegación aérea.
- ◆ Elaborar el presupuesto anual del área.
- ◆ Presentar los informes de las actividades realizadas.
- ◆ Cumplir las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme la naturaleza del cargo.

**1.1.1.4 PERFIL DEL PUESTO:**

NOMBRE DEL PUESTO

- ◆ DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA

UBICACIÓN

DIRECCION DE NAVEGACION AEREA.

NIVEL DE EDUCACIÓN

UNIVERSITARIO.

JORNADA LABORAL

HORARIO: 9:00AM A 5:00PM  
DÍAS: LUNES A VIERNES Y CUANDO SEA REQUERIDO POR  
SUS ATRIBUCIONES.

EXPERIENCIA

MÁS DE CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO  
ENCARGADO O SUPERVISOR EN ALGUNA DE LAS AREAS  
DE NAVEGACIÓN AÉREA Y POSEER CONOCIMIENTOS EN  
SISTEMAS Y CONTROLES DE CALIDAD.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- ◆ HABER APROBADO EL CURSO DE INDUCCION
- ◆ HABER APROBADO EL CURSO BÁSICO DE SUPERVISION AERONAUTICA
- ◆ HABER APROBADO EL CURSO ESPECIALIZADO EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE NAVEGACION AEREA



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

**MANUAL**

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Código:

IDAC/DINA-13000

- ◆ CONOCIMIENTOS DE LA LEY NÚM. 491-06, DE AVIACIÓN CIVIL Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN;
- ◆ CONOCIMIENTOS DE LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DOMINICANOS;
- ◆ POSEER CONOCIMIENTOS DE LAS REGULACIONES AERONÁUTICAS INTERNACIONALES;
- ◆ POSEER CONOCIMIENTOS DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS Y PAQUETES INFORMÁTICOS;
- ◆ CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS DE CALIDAD;
- ◆ POSEER CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL CONVENIO DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, SUS ANEXOS Y DOCUMENTOS;
- ◆ CONOCIMIENTO GENERAL DE LOS SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS USADOS EN LA NAVEGACIÓN AÉREA.

**CUALIFICACIONES**


- ◆ BACHILLER;
- ◆ TECNICO CALIFICADO EN CONTROL DE TRANSITO AEREO;
- ◆ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR, PLANIFICAR Y REGISTRAR SUS ACTIVIDADES LABORALES;
- ◆ CONOCER LOS PRINCIPIOS, CONCEPTOS Y APLICABILIDAD PRACTICA DE LA NAVEGACIÓN AÉREA;
- ◆ COMUNICARSE CON HABILIDAD CON LOS CLIENTES INTERNOS Y; COMPAÑEROS DE TRABAJO, PUBLICO RELACIONADO, TANTO DE MANERA ORAL COMO ESCRITO; Y
- ◆ CONOCER Y APLICAR CORRECTAMENTE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA.

**RESPONSABILIDAD**

ES RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y LLEVAR A LA PRÁCTICA LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LA NAVEGACIÓN AEREA DÍA TRAS DÍA.

**ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE  
PERSONALIDAD**

- ◆ LIDERAZGO;
- ◆ DON DE MANDO;
- ◆ TOMA DE DECISIONES;
- ◆ NEGOCIADOR;
- ◆ MOTIVADOR; Y
- ◆ BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	Código	IDAC/DINA-13000

## 1.1.2 SUB- DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA

### **1.1.1.1 IDENTIFICACION:**

NOMBRE DEL PUESTO	◆ Sub-DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA
No. DE PERSONAS EN EL PUESTO	◆ UNA (1)
UBICACIÓN	◆ DIRECCION DE NAVEGACION AEREA.
PUESTO JEFE INMEDIATO	◆ DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA.
PUESTOS QUE SUPERVISA	◆ TODOS LOS DEPARTAMENTOS DIVISIONES, SECCIONES, UNIDADES, Y DEPENDENCIA DE LA NAVEGACION AEREA EN REPUBLICA DOMINICANA Y ◆ SECRETARIA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA. ◆ SECRETARIA DE LA DIRECCION NAVEGACION AEREA. ◆ MENSAJERO DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA.

### **1.1.1.2 FINALIDAD DEL PUESTO:**

- Coordina, la organización y gestión del tráfico aéreo y servicios de información aeronáutica, así como el mantenimiento de las instalaciones y redes de comunicaciones del sistema de navegación aérea.

### **1.1.1.3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- Coordinar y administrar los recursos humanos dependientes de cada una de los Departamentos que conforman la dirección de Navegación Aérea.
- Coordinar, dirigir y gestionar el mantenimiento permanente de las instalaciones y servicios de la navegación aérea.
- Dirigir y organizar el desarrollo de las inspecciones y calibraciones requeridas de manera que se asegure el correcto funcionamiento de la infraestructura aeroportuaria y demás instalaciones que se amerita para la ejecución de los servicios de la navegación aérea.



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

**MANUAL**

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Código:

IDAC/DINA-13000

- ◆ Coordinar, dirigir y gestionar el mantenimiento permanente de las instalaciones y servicios de la navegación aérea.
- ◆ Dirigir y organizar el desarrollo de las inspecciones y calibraciones requeridas de manera que se asegure el correcto funcionamiento de la infraestructura aeroportuaria y demás instalaciones que se amerita para la ejecución de los servicios de la navegación aérea.
- ◆ Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades orientadas a la determinación de las necesidades de capacitación y entrenamiento del personal técnico de navegación aérea.
- ◆ Elaborar el presupuesto anual del área.
- ◆ Presentar los informes de las actividades realizadas.
- ◆ Cumplir las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme la naturaleza del cargo.

**1.1.2.4 PERFIL DEL PUESTO:**

NOMBRE DEL PUESTO	◆ Sub- DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA
UBICACIÓN	DIRECCION DE NAVEGACION AEREA.
NIVEL DE EDUCACIÓN	UNIVERSITARIO.
JORNADA LABORAL	HORARIO: 9:00AM A 5:00PM DÍAS: LUNES A VIERNES Y CUANDO SEA REQUERIDO POR SUS ATRIBUCIONES.
EXPERIENCIA	MÁS DE CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ENCARGADO O SUPERVISOR EN ALGUNA DE LAS AREAS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y POSEER CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS Y CONTROLES DE CALIDAD.
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	◆ HABER APROBADO EL CURSO DE INDUCCION ◆ HABER APROBADO EL CURSO BÁSICO DE SUPERVISION AERONAUTICA ◆ HABER APROBADO EL CURSO ESPECIALIZADO EN LA DIFERENTES ESPECIALIDADES DE NAVEGACION AEREA



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

**MANUAL**

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Código:

IDAC/DINA-13000

- ◆ CONOCIMIENTOS DE LA LEY NÚM. 491-06, DE AVIACIÓN CIVIL Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN;
- ◆ CONOCIMIENTOS DE LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DOMINICANOS;
- ◆ POSEER CONOCIMIENTOS DE LAS REGULACIONES AERONÁUTICAS INTERNACIONALES;
- ◆ POSEER CONOCIMIENTOS DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS Y PAQUETES INFORMÁTICOS;
- ◆ CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS DE CALIDAD;
- ◆ POSEER CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL CONVENIO DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, SUS ANEXOS Y DOCUMENTOS;
- ◆ CONOCIMIENTO GENERAL DE LOS SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS USADOS EN LA NAVEGACIÓN AÉREA.

**CUALIFICACIONES**


- ◆ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR, PLANIFICAR Y REGISTRAR SUS ACTIVIDADES LABORALES;
- ◆ CONOCER LOS PRINCIPIOS, CONCEPTOS Y APLICABILIDAD PRACTICA DE LA NAVEGACIÓN AÉREA;
- ◆ COMUNICARSE CON HABILIDAD CON LOS CLIENTES INTERNOS Y; COMPAÑEROS DE TRABAJO, PUBLICO RELACIONADO, TANTO DE MANERA ORAL COMO ESCRITO; Y
- ◆ CONOCER Y APLICAR CORRECTAMENTE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA.

**RESPONSABILIDAD**

ES RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y LLEVAR A LA PRÁCTICA LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LA NAVEGACIÓN AEREA DÍA TRAS DÍA.

**ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE  
PERSONALIDAD**

- ◆ LIDERAZGO;
- ◆ DON DE MANDO;
- ◆ TOMA DE DECISIONES;
- ◆ NEGOCIADOR;
- ◆ MOTIVADOR; Y
- ◆ BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	Código	IDAC/DINA-13000

### 1.1.2.1 ASISTENTE DIRECTOR NAVEGACION AEREA

#### 1.1.2.1-1 IDENTIFICACION:

NOMBRE DEL PUESTO	◆ ASISTENTE DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA
No. DE PERSONAS EN EL PUESTO	◆ UNA (1)
UBICACIÓN	◆ DIRECCION DE NAVEGACION AEREA.
PUESTO JEFE INMEDIATO	◆ DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA.
PUESTOS QUE SUPERVISA	◆ TODOS LOS DEPARTAMENTOS, DIVISIONES, SECCIONES, UNIDADES, Y DEPENDENCIA DE LA NAVEGACION AEREA EN REPUBLICA DOMINICANA Y ◆ SECRETARIA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA. ◆ SECRETARIA DE LA DIRECCION NAVEGACION AEREA. ◆ MENSAJERO DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA.

#### 1.1.2.1-2 FINALIDAD DEL PUESTO:

- Coordina, la organización y gestión del tráfico aéreo y servicios de información aeronáutica, así como el mantenimiento de las instalaciones y redes de comunicaciones del sistema de navegación aérea.
- Dirigir y aplicar los planes estratégicos y operativos del área de navegación aérea; evaluar las necesidades y ejecución de los proyectos de nuevas infraestructuras de navegación aérea y las propuestas de modificaciones a dicha infraestructura.

#### 1.1.2.1-3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Coordinar y administrar los recursos humanos dependientes de cada una de los Departamentos que conforman la dirección de Navegación Aérea.
- Coordinar, dirigir y gestionar el mantenimiento permanente de las instalaciones y servicios de la navegación aérea.
- Dirigir y organizar el desarrollo de las inspecciones y calibraciones requeridas de manera que se asegure el correcto funcionamiento de la infraestructura aeroportuaria y demás instalaciones que se amerita para la ejecución de los servicios de la navegación aérea.



- ◆ Coordinar, dirigir y gestionar el mantenimiento permanente de las instalaciones y servicios de la navegación aérea.
- ◆ Dirigir y organizar el desarrollo de las inspecciones y calibraciones requeridas de manera que se asegure el correcto funcionamiento de la infraestructura aeroportuaria y demás instalaciones que se amerita para la ejecución de los servicios de la navegación aérea.
- ◆ Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades orientadas a la determinación de las necesidades de capacitación y entrenamiento del personal técnico de navegación aérea.
- ◆ Elaborar el presupuesto anual del área.
- ◆ Presentar los informes de las actividades realizadas.
- ◆ Cumplir las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme la naturaleza del cargo.

#### 1.1.2.4 PERFIL DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO	◆ ASISTENTE DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA
UBICACIÓN	DIRECCION DE NAVEGACION AEREA.
NIVEL DE EDUCACIÓN	UNIVERSITARIO.
JORNADA LABORAL	HORARIO: 9:00AM A 5:00PM DÍAS: LUNES A VIERNES Y CUANDO SEA REQUERIDO POR SUS ATRIBUCIONES.
EXPERIENCIA	MÁS DE CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ENCARGADO O SUPERVISOR EN ALGUNA DE LAS AREAS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y POSEER CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS Y CONTROLES DE CALIDAD.
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	◆ HABER APROBADO EL CURSO DE INDUCCION ◆ HABER APROBADO EL CURSO BÁSICO DE SUPERVISION AERONAUTICA ◆ HABER APROBADO EL CURSO ESPECIALIZADO EN LA DIFERENTES ESPECIALIDADES DE NAVEGACION AEREA



**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**

**MANUAL**

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Código:

IDAC/DINA-13000

- ◆ CONOCIMIENTOS DE LA LEY NÚM. 491-06, DE AVIACIÓN CIVIL Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN;
- ◆ CONOCIMIENTOS DE LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DOMINICANOS;
- ◆ POSEER CONOCIMIENTOS DE LAS REGULACIONES AERONÁUTICAS INTERNACIONALES;
- ◆ POSEER CONOCIMIENTOS DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS Y PAQUETES INFORMÁTICOS;
- ◆ CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS DE CALIDAD;
- ◆ POSEER CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL CONVENIO DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, SUS ANEXOS Y DOCUMENTOS;
- ◆ CONOCIMIENTO GENERAL DE LOS SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS USADOS EN LA NAVEGACIÓN AÉREA.

**CUALIFICACIONES**

- ◆ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR, PLANIFICAR Y REGISTRAR SUS ACTIVIDADES LABORALES;
- ◆ CONOCER LOS PRINCIPIOS, CONCEPTOS Y APLICABILIDAD PRACTICA DE LA NAVEGACIÓN AÉREA;
- ◆ COMUNICARSE CON HABILIDAD CON LOS CLIENTES INTERNOS Y; COMPAÑEROS DE TRABAJO, PUBLICO RELACIONADO, TANTO DE MANERA ORAL COMO ESCRITO; Y
- ◆ CONOCER Y APLICAR CORRECTAMENTE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA.

**RESPONSABILIDAD**

ES RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y LLEVAR A LA PRÁCTICA LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LA NAVEGACIÓN AEREA DÍA TRAS DÍA.

**ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE  
PERSONALIDAD**

- ◆ LIDERAZGO;
- ◆ DON DE MANDO;
- ◆ TOMA DE DECISIONES;
- ◆ NEGOCIADOR;
- ◆ MOTIVADOR; Y
- ◆ BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES.



### 1.1.3 SECRETARIA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA

#### 1.1.3.1 IDENTIFICACION:

NOMBRE DEL PUESTO	◆ SECRETARIA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA
No. DE PERSONAS EN EL PUESTO	◆ UNA (1)
UBICACIÓN	◆ DIRECCION DE NAVEGACION AEREA
PUESTO JEFE INMEDIATO	◆ DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA.
PUESTOS QUE SUPERVISA	◆ NINGUNO.

#### 1.1.3.2 FINALIDAD DEL PUESTO:

- ◆ SUPERVISION DIRECTA, REALIZAR LABORES SECRETARIALES DE CIERTA COMPLEJIDAD.

#### 1.1.3.3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- ◆ Realizar labores mecanográficas y de digitación de documentos, tales como: oficios, cartas, informes, circulares, etc.
- ◆ Redactar cartas, informes, circulares, oficios y otros.
- ◆ Tomar dictados en taquigrafía y transcribirlos.
- ◆ Recibir y despachar correspondencia.
- ◆ Archivar correspondencia y documentos según sistema establecido.
- ◆ Llevar y mantener actualizada la agenda de su superior.
- ◆ Concertar entrevista para su superior inmediato.
- ◆ Recibir y atender visitantes y ofrecer informaciones previa autorización.
- ◆ Recibir, atender y transferir llamadas telefónicas dirigidas a su superior.
- ◆ Cumplir las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme a la naturaleza del cargo.
- ◆ Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme a lo asignado por su superior inmediato.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

#### 1.1.3.4 PERFIL DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ SECRETARIA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA</li> </ul>
UBICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ DIRECCION DE NAVEGACION AEREA</li> </ul>
NIVEL DE EDUCACIÓN	DIVERSIFICADO.
JORNADA LABORAL	HORARIO: 8:00AM A 4:00 PM DÍAS: LUNES A VIERNES Y CUANDO SEA REQUERIDO POR SUS ATRIBUCIONES.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ MÁS DE DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN AREA SECRETARIAL.</li> </ul>
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ POSEER TÍTULO DE SECRETARIADO EJECUTIVA O TÍTULO DE BACHILLER Y CURSO DE SECRETARIA;</li> <li>◆ DOMINIO DE IDIOMA INGLÉS.</li> </ul>
CALIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ TITULO DE NIVEL DIVERSIFICADO COMO SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE.</li> </ul>
ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE PERSONALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ DISCRETA;</li> <li>◆ COMUNICATIVA;</li> <li>◆ DINÁMICA;</li> <li>◆ AMABLE; Y</li> <li>◆ BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES.</li> </ul>



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

MANUAL

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Código:

IDAC/DINA-13000

## 1.1.4 SECRETARIA DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA

### 1.1.4.1 IDENTIFICACION:

NOMBRE DEL PUESTO	◆ SECRETARIA DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA
No. DE PERSONAS EN EL PUESTO	◆ UNA (1)
UBICACIÓN	◆ DIRECCION DE NAVEGACION AEREA
PUESTO JEFE INMEDIATO	◆ DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA.
PUESTOS QUE SUPERVISA	◆ NINGUNO.

### 1.1.4.2 FINALIDAD DEL PUESTO:

- ◆ BAJO SUPERVISION, REALIZAR LABORES SECRETARIALES SENCILLAS Y VARIADAS.

### 1.1.4.3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- ◆ Mecanografiar o digitar documentos variados, tales como: cartas, folletos, informes, certificaciones y otros.
- ◆ Tomar dictados de su superior y transcribirlos.
- ◆ Recibir, registrar y despachar correspondencia.
- ◆ Establecer y/o mantener organizado y al día el archivo de documentos del DIRECCION de Navegación Aérea.
- ◆ Recibir y hacer llamadas telefónicas.
- ◆ Recibir visitantes y dar informaciones sencillas, previamente autorizadas.
- ◆ Reproducir documentos diversos en la fotocopiadora.
- ◆ Solicitar material de oficina y controlar su uso.
- ◆ Cumplir las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme a la naturaleza del cargo.
- ◆ Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme a lo asignado por su superior inmediato.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

#### 1.1.4.4 **PERFIL DEL PUESTO:**

NOMBRE DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ SECRETARIA DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA</li> </ul>
UBICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ DIRECCION DE NAVEGACION AEREA</li> </ul>
NIVEL DE EDUCACIÓN	DIVERSIFICADO.
JORNADA LABORAL	HORARIO: 8:00AM A 4: 00 PM DÍAS: LUNES A VIERNES Y CUANDO SEA REQUERIDO POR SUS ATRIBUCIONES.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ MÁS DE DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN AREA SECRETARIAL.</li> </ul>
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ TÍTULO DE BACHILLER Y CURSO DE SECRETARIA;</li> <li>◆ DOMINIO DE IDIOMA INGLÉS.</li> </ul>
CALIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ TITULO DE NIVEL DIVERSIFICADO COMO SECRETARIA BILINGÜE.</li> </ul>
ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE PERSONALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ DISCRETA;</li> <li>◆ COMUNICATIVA;</li> <li>◆ DINÁMICA;</li> <li>◆ AMABLE; Y</li> <li>◆ BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES.</li> </ul>

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

### 1.1.5 MENSAJERO DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA

#### 1.1.5.1 IDENTIFICACION:

NOMBRE DEL PUESTO	◆ MENSAJERO DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA
No. DE PERSONAS EN EL PUESTO	◆ UNA (1)
UBICACIÓN	◆ DIRECCION DE NAVEGACION AEREA
PUESTO JEFE INMEDIATO	◆ DIRECTOR DE NAVEGACION AEREA.
PUESTOS QUE SUPERVISA	◆ NINGUNO.

#### 1.1.5.2 FINALIDAD DEL PUESTO:

- ◆ BAJO SUPERVISION INMEDIATA, REALIZAR LABORES DE DISTRIBUCION Y BUSQUEDA DE CORRESPONDENCIA, MATERIAL GASTABLE Y DOCUJENTOS DIVERSOS DENTRO DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA Y AREAS CIRCUNDANTES AL MISMO.

#### 1.1.5.3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- ◆ Recibir y organizar los documentos y materiales a ser distribuidos.
- ◆ Distribuir correspondencia, circulares, boletines, telegramas y documentos diversos, en las diferentes unidades de la institución.
- ◆ Distribuir el material gastable.
- ◆ Suministrar mensajes orales y escritos que les sean requeridos por funcionarios y empleados de la institución.
- ◆ Colaborar en la realización de labores sencillas de oficina tales como: operar maquina fotocopidora, compaginar y grapar documentos.
- ◆ Requerir las firmas de los expedientes y documentos que sean llevados a las diferentes unidades de la institución.
- ◆ Cumplir las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme a la naturaleza del cargo.
- ◆ Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme a lo asignado por su superior inmediato.

	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>	<b>MANUAL</b>	
	<b>DIRECCION NAVEGACION AEREA</b>	Código:	IDAC/DINA-13000

#### **1.1.5.4 PERFIL DEL PUESTO:**

NOMBRE DEL PUESTO	◆ MENSAJERO DE LA DIRECCION DE NAVEGACION AEREA
UBICACIÓN	◆ DIRECCION DE NAVEGACION AEREA
NIVEL DE EDUCACIÓN	DIVERSIFICADO.
JORNADA LABORAL	HORARIO: 8:00AM A 4:00 PM DÍAS: LUNES A VIERNES Y CUANDO SEA REQUERIDO POR SUS ATRIBUCIONES.
EXPERIENCIA	NO SE REQUIERE
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	SER BACHILLER, TENER CONOCIMIENTOS DEL USO DE PC Y MANEJO DE EQUIPOS DE OFIMATICAS
CALIFICACIONES	TENER APROBADO EL GRADO CUARTO DE BACHILLERATO
ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE PERSONALIDAD	◆ DISCRETO; ◆ COMUNICATIVO; ◆ DINÁMICO; ◆ AMABLE; Y BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES